



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 017/2023-2024

04 de julio de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria con Dispensación de Trámites y Voto de Urgencia formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 19 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.



ALDB



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 19 de junio del año 2024, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional al Interior del programa **127 0 064** “Desarrollo Agropecuario Pueblos Indígenas Dpto. Beni”, con fuente de financiamiento **41-117** (Transferencias T.G.N.-Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados) por un monto total de **Bs72.000,00 (Setenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos)**, para ser reasignados a diversas partidas presupuestarias de gasto del referido programa, conforme a los cuadros DE:A: adjuntos a la presente.

CONSIDERANDO:

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria N° 04/2024-2025, de fecha 04 de julio de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni Aprobó con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al Interior del programa **127 0 064** “Desarrollo Agropecuario Pueblos Indígenas Dpto. Beni”, con fuente de financiamiento **41-117**, Transferencias T.G.N.-Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados, por un monto total de **Bs72.000,00**



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



(Setenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos), para ser reasignados a diversas partidas presupuestarias de gasto, del referido programa

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veinticuatro años.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Gaby Vanía Balcazar Ribera
PRESIDENTE

Belza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA



ALDR



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
TRANSFERENCIA TGN - IMPUESTO ESPECIAL A LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS 4117
GESTIÓN 2024
 (Expresado en Bolivianos)



DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OBJ.	ET	DESAR. AGROPECUARIO PUEBLOS INDIGENAS	TOTAL
											DEL DPTO. DEL BENI	
908	24	137	127	0	064	4.2.1	41	117	25900	00	Servicios Manuales	15.000,00
									31300	00	Productos Agrícolas Pecuarios y Forestales	16.000,00
									34500	00	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	16.000,00
									34800	00	Herramientas Menores	10.000,00
									43700	00	Otra Maquinaria y Equipo de Producción	15.000,00
											TOTAL	72.000,00

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OBJ.	ET	DESAR. AGROPECUARIO PUEBLOS INDIGENAS	TOTAL
											DEL DPTO. DEL BENI	
908	24	137	127	0	064	4.2.1	41	117	25220	00	Consultores Individuales de Línea	56.000,00
									31120	00	Gastos por Alimentación y Otros Similares	16.000,00
											TOTAL	72.000,00

5-G.P




Pedro Maito Molle
 SECRETARIO DEPARTAMENTAL
 SECRETERIA DE DESARROLLO INDIGENA
 DE DESARROLLO INDIGENA